



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO (E) PROVEEDOR UNICO CINE HOYTS, RUT: 76.416.414-8

DECRETO (E) Nº 4022

FECHA, 06 DIC 2013

VISTOS: el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud para contratar el servicio de 50 Combos proyectos educativos que consiste en entradas más palomitas y más bebidas para asistir a cine Hoyts. Con proveedor único CINE HOYTS, RUT: 76.416.414-8

2.- El fundamento de esta contratación por trato directo se encuentra artículo 10 nro°4 de la Ley Nº 19.886 la que expresa "si solo existiera un proveedor del bien o servicio"

3.- El certificado de proveedor único emitido por el representante legal de la empresa CINE HOYTS, RUT: 76.416.414-8, en donde indican ser el único proveedor de la ciudad de Chillán que cuenta con salas para la exhibición de películas.

4.- Orden de Pedido Nº 1190 generada por el director del Liceo Tomas Lago, quien solicita los combos para asistir a cine Hoyts. Este monto será cargado al fondo SEP por el monto de \$238.000.-

5.- El informe de trato Directo emitido por la directora del DAEM, de acuerdo con el artículo 22 del reglamento de compras, que autoriza el trato directo de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 10 N°4 del Decreto 250.

6.- El Decreto No 4360 del 29 de diciembre 2016 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal.

7.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley Nº 19.886.

8.- Se cuenta con la autorización presupuestaria pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el Trato Directo a CINE HOYTS, RUT: 76.416.414-8, por la contratación del servicio 50 Combos para asistir a Cine Hoyts

| | | |
|--------------------------|---|---|
| BIEN/SERVICIO | : | Servicio de contratación de 50 combos que consiste en entradas cine sala 2D + palomitas y bebidas. |
| ID LICITACION | : | Trato Directo |
| FUNDAMENTO TRATO DIRECTO | : | La contratación de 50 "combos" para la asistencia de los alumnos del liceo tomas lago al cine, esto como incentivo y premiación por el buen comportamiento en el área de la convivencia escolar, lo cual está dentro de las acciones del plan de mejoramiento del liceo tomas lago. Con proveedor único CINE HOYTS, RUT: 76.416.414-8 quien cuenta con certificado de proveedor único |
| PROVEEDOR | : | CINE HOYTS, RUT: 76.416.414-8 |
| MARCO LEGAL | : | Ley 19.886 Art. 10 nro. 4 el cual expresa "si solo existiera un proveedor del bien o servicio" |
| CONCLUSION | : | De acuerdo con los antecedentes y disposiciones legales vigentes se autoriza la Contratación del servicio, el cual será cargado al fondo SEP por el monto de \$238.000.- |



[Handwritten signature]

MARCELO MELO VERA
DIRECTOR(s) DAEM

2.- Emitase Orden de Compra, por el monto \$ 238.000, a través del portal Chilecompra, al proveedor CINE HOYTS, RUT: 76.416.414-8

3.- IMPÚTESE, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del Fondo SEP.

4.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadoco.cl, a más tardar 24 hrs a su dictación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 8° inciso 3° de la ley 19.888

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / CLV / OES / HHH / MMV / orl
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Educación

